

## DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N° 505 DE 23-01-2012 EN LOS

**MINISTERIO DE  
HACIENDA****OFICINA DE PARTES****RECIBIDO****CONTRALORIA GENERAL  
TOMA DE RAZON  
RECEPCION**

Depto.		
Jurídico		
Depto. T.R. y Registro		
Depto. Contabilidad		
Sub Depto. C. Central		
Sub. Depto. E. Cuenta		
Sub. Depto. CP. Y Bienes Nac.		
Depto. Auditoría		
Depto. V.O.P.U. y T.		
Sub Depto. Municip.		

**REFRENDACION**

Ref. por \$	
Imputación	
Anot. Por	
Imputación	
Deduc. Dto.	

TERMINOS QUE SE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 190

Santiago, 09 de Enero de 2014.

VISTOS:

**MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA  
Oficina de Partes****22 ENE. 2014****TOTALMENTE TRAMITADO**

Lo dispuesto en el artículo 32° N°6 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995, y sus modificaciones, todos del Ministerio del Interior; Decreto Supremo N° 39 de 1999, modificado por el Decreto Supremo N° 1 del 2000, ambos del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, Resolución Exenta N° 445 del 01 de Octubre de 2013, ORD. N° 34588/6287-13 del 25 de Octubre de 2013 ambos del Instituto de Previsión Social, los informes individuales emitidos por este mismo Instituto, y

## CONSIDERANDO:

1° Que, mediante Resolución Exenta N° 505 de 23-01-2012, se le concedió Beneficio de Pensión No Contributiva al señor VASQUEZ ITURRIAGA ORLANDO DEL CARMEN RUT 05953346-0 de ASENTAMIENTO MEDIA LUNA.

2° Que, de acuerdo a ORD. UEP. N° 13/2013 de 03-01-2014 emitido por el Instituto de Previsión Social, el beneficio concedido debe dejarse sin efecto tras la invalidación del pago de imposiciones por Subrogación efectuada mediante la Resolución Exenta N° 445 de fecha 01 de Octubre de 2013.

## RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Déjese sin efecto la Resolución Exenta N° 505 de fecha 23-01-2012, que concedió Pensión No Contributiva al señor VASQUEZ ITURRIAGA ORLANDO DEL CARMEN RUT 05953346-0 de ASENTAMIENTO MEDIA LUNA.

ARTICULO SEGUNDO: Sin perjuicio de lo señalado en el Artículo precedente, se mantiene plenamente vigente la Resolución Exenta N° 5362 el 17 de Julio de 2008 que declara la Calidad de Exonerado Político y concede el beneficio de Abono de Tiempo por Gracia.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,  
POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RUM/ASH 

Distribución:

- 1.- Subsecretaría del Interior
- 2.- Oficina de Exonerados Políticos
- 3.- Interesado